

Santiago, 8 de mayo de 2024

HECHO ESENCIAL

METROGAS S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Valores N° 680

Señora
Solange Berstein Jauregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Informa Hecho Esencial

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted que:

En sesión celebrada el día de hoy, se informó al Directorio que con fecha 7 de mayo de 2024, Metrogas, tomó conocimiento de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal en la República Argentina, en las causas judiciales seguidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. y que se encuentran descritas en la nota 31 de los estados financieros de la Sociedad (Nota 31.1.2 Expediente N°7026-2011 y Nota 31.1.3. Expediente N°7311-2015).

La sentencia, no firme y susceptible de recurso, acogió por unanimidad el recurso de Metrogas y revocó la sentencia condenatoria dictada en su contra en primera instancia. La Sociedad se encuentra evaluando en detalle el contenido de esta y los efectos de la misma para determinar los potenciales impactos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Francisco Javier Fernández González
Gerente General